

08.12 – FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO.

0812.10 – **Cerezas**

0812.90 – **Los demás**

Esta partida engloba las frutas y otros frutos sometidos a un tratamiento con el único propósito de conservarlos durante el transporte y el almacenamiento antes de su utilización definitiva (por ejemplo, frutas y otros frutos – incluso escaldados o blanqueados– conservados en gas sulfuroso o en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias), **siempre que** todavía sean impropios para la alimentación

Estos productos se utilizan esencialmente como materia prima en diversas industrias alimentarias (preparación de confituras, frutas confitadas con azúcar, etc.). Las frutas y otros frutos que con mayor frecuencia se presentan en estas formas son cerezas, fresas, naranjas, cidras, albaricoques (damascos, chabacanos), ciruelas claudias. Se acondicionan habitualmente en barricas o jaulas.